

Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Tramite para Control de Vivencia, (Pensionados por Retiro, Invalidez, Beneficiarios por Sobrevivencia y Montepíos Militares). 2024

Institución:	Portal de Tranparencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.
Categoría de servicios:	2 - Prestaciones
Nombre:	Tramite para Control de Vivencia, (Pensionados por Retiro, Invalidez, Beneficiarios por Sobrevivencia y Montepíos Militares). 2024
Dirección:	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador.
Horario:	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Tiempo de respuesta:	De 5 a 30 minutos.
Área responsable:	Departamento de Servicio al Cliente (SAC)
Encargado del servicio:	Gestores de servicio al cliente.
Descripción:	<p>Los beneficiarios de Pensión por Sobrevivencia y Montepíos Militares deberán presentarse 2 veces al año para su Control de verificación de vivencia y cumplimiento de requisitos: una vez en el mes de su cumpleaños y seis meses después.</p> <p>Los Pensionados por Retiro e Invalidez que no cotizan al Seguro de Vida y se pensionaron siendo Reafiliados con el DL. 727 deberán presentarse una vez al año (El mes de su cumpleaños).</p> <p>Este trámite lo pueden realizar en el Departamento de Servicio al Cliente del IPSFA en San Salvador, CAIPSFA, Sucursales IPSFA San Miguel y Santa Ana, y en la Unidad Militar más cercana a su domicilio.</p>
Costo:	0.0
Observaciones:	<p>Este trámite lo puede realizar en el Departamento de Servicio al Cliente del IPSFA en San Salvador, CAIPSFA, Sucursales IPSFA San Miguel y Santa Ana, y en la Unidad Militar más cercana a su domicilio.</p> <p>También se puede realizar de manera virtual enviando un video al teléfono de Video Vivencias al número 7094-4840 en el video se debe mencionar su nombre completo, fecha en la que graba el video, y por quien recibe la pensión en caso de ser beneficiario, enviar foto del Dui frente y reverso adicionalmente partida de nacimiento para esposas menores de 70 años e hijos entre los 18 y 21 años de edad.</p>

Requisitos generales:

Requisitos:

Reafiliados:

- DNI ó Pasaporte vigente y legible

Pensionados que residan en el extranjero:

- Carta de Vivencia extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).

Cónyuge:

- DNI ó Pasaporte vigente y legible
- Partida de Nacimiento original deberá presentarse si es menor de 70 años (tiempo máximo 3 meses de haberse emitido)
- Cuenta Bancaria (Solo si no se ha presentado en los últimos 6 meses a su Control de Vivencia).

Beneficiarios que residan en el extranjero:

- Carta de Vivencia y Declaración Jurada de Estado Civil extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).

Padres:

- DNI ó Pasaporte vigente y legible

Beneficiarios que residan en el extranjero:

- Carta de Vivencia extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).

Para trámite de Cobro por SI (De hijos que cumplen 18 años):

- DNI ó Pasaporte vigente y legible
- NIT
- Partida de Nacimiento original (tiempo máximo 3 meses de haberse emitido)
- Cuenta Bancaria

Beneficiarios que residan en el extranjero:

- Carta de Vivencia y Declaración Jurada de Estado Civil extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).
- Poder con Clausula Especial para tramite de Cobro por SI y apertura de cuenta bancaria en El Salvador.

De los hijos de 18 años:

- DUI ó Pasaporte vigente y legible
- Partida de Nacimiento original (tiempo máximo 3 meses de haberse emitido)

Beneficiarios que residan en el extranjero:

- Carta de Vivencia y Declaración Jurada de Estado Civil extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño (Autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador).

De los hijos mayores de 21 años (que estudien):

- Plan de estudio de la carrera Universitaria ó Técnica
- Constancia y recibos de pago de inscripción de materias
- Constancia de duración de ciclo o módulo
- Constancia de notas
- Partida de Nacimiento en el mes de Febrero de cada año (tiempo máximo 3 meses de haberse emitido).

Beneficiarios que residan en el extranjero:

- Documentación requerida en Original y Traducida al Español, adjuntando nota explicativa de la escala de evaluación.
- Carta de Vivencia y Declaración Jurada de Estado Civil extendida por el Consulado o Notario Salvadoreño.

Toda documentación extendida por Consulados Salvadoreños deberá ser debidamente autenticada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador.